

DILIGENCIA PUBLICACIÓN

SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS – PROGRAMAS FORMATIVOS Y CERTIFICADOS PROFESIONALES 2026

LINEA 1- OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL

Para hacer constar que en el día de hoy, 10 de agosto de 2026, conforme a lo previsto en el resuelve decimoséptimo de la Resolución de 3 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2026 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional y Formación en el Trabajo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-2026.html>

el Anuncio de 10 de agosto de 2026 por el que se da publicidad al trámite de evaluación previa de las solicitudes presentadas en la convocatoria aprobada mediante la citada Resolución de 3 de julio de 2026, al objeto de requerir la documentación para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa de las solicitudes.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo



FIRMADO POR	SILVIA MARIA GUTIERREZ EXPOSITO	10/08/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	

Anuncio de 10 de agosto de 2026 de la Jefatura de Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública en Huelva, por el que se da publicidad al trámite de evaluación previa de las solicitudes presentadas en el ámbito de la convocatoria para el año 2026 de la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional y Formación en el Trabajo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas.

LINEA 1- OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL

De conformidad con el artículo 16.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y el resuelve decimoquinto de la Resolución de 3 de julio de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2026 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional y Formación en el Trabajo dirigida a personas trabajadoras desempleadas y ocupadas, con objeto de facilitar el análisis y valoración de las solicitudes, antes de que se emita la propuesta provisional de resolución, se requiere a las entidades interesadas la documentación establecida en este anuncio para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

El plazo para presentar dicha documentación será de **10 días hábiles**, en virtud del resuelve decimoquinto de la convocatoria, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio, suspendiéndose el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la documentación se realizará de forma telemática a través del aplicativo **PROFEUS+A** mediante el apartado **DOCUMENTACIÓN**.

El contenido íntegro de la presente publicación será expuesto en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-2026.html>

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva, a la fecha de la firma electrónica
La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo



FIRMADO POR	SILVIA MARIA GUTIERREZ EXPOSITO	10/08/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	

DOCUMENTACIÓN A APORTAR DURANTE EL TRÁMITE DE EVALUACIÓN PREVIA

SUBVENCIONES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS Y OCUPADAS – PROGRAMAS FORMATIVOS Y CERTIFICADOS PROFESIONALES 2026.

LINEA 1- OFERTAS FORMATIVAS DE FORMACIÓN EN EL TRABAJO PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL

1) Estatutos o documentación equivalente que demuestre la naturaleza jurídica de la persona/entidad solicitante, como entidad privada o entidad privada sin ánimo de lucro.

2) Anexo I, II o III, según cada caso, del cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, por parte de las personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro (no exigible para entidades sin ánimo de lucro), disponible en la página web de la convocatoria:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-desempleados-programa-formativo-2026.html>

3) Documentación acreditativa de los méritos alegados en relación con el criterio establecido en el apartado 12.a).2.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativo a Formación en género e igualdad de oportunidades del personal formador o tutor formador en plantilla previsto para la ejecución de la actividad formativa solicitada.

La acreditación de esta formación se efectuará mediante uno o varios certificados que, de forma acumulada, sumen 50 horas de formación por cada persona formadora.

A estos efectos solo se computará aquella formación que haya sido impartida o autorizada por las Administraciones Públicas, entendiéndose por tales, las establecidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las anteriores administraciones.

4) Documentación acreditativa de los méritos alegados en relación con el criterio establecido en el apartado 12.a).2.e) del cuadro resumen de las bases reguladoras relativo a Calidad de gestión, por implantación de un sistema o modelo de calidad vigente para la gestión/ actividad de la Formación Profesional para el Empleo:

- Sistema de Gestión de la Calidad por la Norma UNE EN ISO 9001, Reconocimiento del Nivel de Excelencia Modelo EFQM, Certificación en Gestión Avanzada ISO 9004:2018, Certificación Q*for y Carta de Servicios o Cartas de Compromisos, siempre que se basen en la norma UNE 93200 y esté referenciado de forma expresa en el ámbito de la impartición de la formación.

- Otras normas (Prevención, Medio Ambiente, Seguridad de la Información).

Se computará a partir del segundo certificado.



FIRMADO POR	SILVIA MARIA GUTIERREZ EXPOSITO	10/08/2026	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	